

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3880 Mercaderes y Contratación (+57)(1) 484 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander



CIRCULAR KRESTON No 014 - 19

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Alcance a Circular N° 010-19 (Documento sistema POS “NO” se reconocerán fiscalmente por la DIAN) – Emitida por Kreston R.M S.A.

Por medio de la presente circular se da alcance a la circular No. 010-19, enviada el pasado 15 de febrero, sobre la validez fiscal del documento Sistema POS para efectos de deducciones e impuestos descontables.

Si bien, el parágrafo 4° del artículo 616 – 1 del E.T indica que los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente, también se indicó mediante el parágrafo transitorio 1, del mismo artículo, que:

Los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente artículo, serán reglamentados por el Gobierno nacional; entre tanto aplicarán las disposiciones que regulan la materia antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Las facturas expedidas de conformidad con los artículos 1.6.1.4. 1.1 al 1.6.1.4.1.21, del Decreto 1625 de 2016 mantienen su condición de documentos equivalentes. A partir del 1 de enero de 2020, se requerirá factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles. (El subrayado y la negrilla es nuestra)

Así las cosas, de acuerdo a lo mencionado en el parágrafo transitorio anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido Decreto Reglamentario alguno, el documento equivalente POS es válido para la solicitud de costos y deducciones para el Impuesto sobre la Renta y Complementarios y de los impuestos descontables en el Impuesto sobre las Ventas, en tanto esto no sea reglamentado, estando así, vigentes las disposiciones enmarcadas antes de la Ley 1943 del 2018.

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3880 Mercaderes y Contratación (+57)(1) 484 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Calli, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prima, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



Tener en cuenta...

Los documentos equivalentes a la factura, emitidos por maquinas registradoras POS deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social y NIT del vendedor o quien presta el servicio.
2. Numero consecutivo de la transacción.
3. Fecha de la operación.
4. Descripción de los bienes o servicios.
5. Valor total de la transacción.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

